



**COOPERATIVA
TRANSPORTADORA DE
TIMBIO**

EXPERIENCIA Y PROGRESO A SU SERVICIO
Personería Jurídica No. 00462 - NIT. 891.500.593-4

OFICINA POPAYÁN Cra. 17 No. 7-12 Tels: 8339858- 3104401616
Terminal de Tráspores Tel: 8339798

EL BORDO Tel: 8262354
cootranstimbio@hotmail.com

CARMEN(Bolívar)- BALBOA- MORALES- COCONUCO- ROSAS- MERCADERES

COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBÍO - COOTRANSTIMBIO
NIT 891.500.593-4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESPECIAL
(Numeral 13 del Parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario y Artículo
1.2.1.5.1.4. del Decreto 1625 de 2016)
Año gravable 2025

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBÍO - COOTRANSTIMBIO, identificada con NIT 891.500.593-4, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y en concordancia con el artículo 1.2.1.5.1.4. del Decreto 1625 de 2016, certificamos que, con base en los registros contables, libros oficiales, actas del máximo órgano social y la documentación administrativa de la entidad correspondientes al año gravable 2025, la Cooperativa cumple estrictamente con las condiciones necesarias para adelantar de forma satisfactoria la actualización anual del Registro Web del Régimen Tributario Especial, soportado en las siguientes afirmaciones específicas:

Certificaciones específicas

1. Calidad de Contribuyente del RTE: La Cooperativa pertenece al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios por ministerio de la ley, en virtud de su naturaleza jurídica como entidad del sector cooperativo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
2. Ejecución del Objeto Social Cooperativo: Durante el año gravable 2025, la entidad desarrolló de forma exclusiva actividades de interés general mediante el cumplimiento de su objeto social cooperativo, el cual consiste principalmente en la prestación de servicios de transporte público terrestre automotor, despacho de vehículos y actividades comerciales y conexas autorizadas, incluyendo la operación de estación de servicio, todas ellas accesibles a la comunidad.
3. Naturaleza Sin Ánimo de Lucro y Destino de Excedentes: Se certifica que la Cooperativa conserva íntegramente su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro y que, durante el ejercicio fiscal 2025, no realizó distribución alguna de excedentes en forma contraria a lo previsto en la legislación cooperativa vigente (Ley 79 de 1988), sus estatutos internos ni la regulación tributaria aplicable.



4. Aplicación de Excedentes del Ejercicio: Los excedentes financieros generados en el año gravable 2025 fueron y serán destinados de forma estricta conforme a los mandatos de la Ley 79 de 1988, los estatutos de la Cooperativa, los estados financieros aprobados y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Asociados como máximo órgano social de la entidad.
5. Correspondencia de la Información Financiera: La información financiera utilizada para este trámite de actualización corresponde fielmente a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas Notas y Revelaciones, debidamente certificados y dictaminados.
6. Integridad de los Datos Cargados: La información que se incorpora en el aplicativo informático de la DIAN (SI RTE-ESAL) y los formatos oficiales correspondientes (formatos 2530 y 2531) guarda estricta simetría y concordancia con los soportes contables, actas de asamblea y consejo, registros administrativos, Registro Único Tributario (RUT) y el Certificado de Existencia y Representación Legal de la cooperativa.
7. Inexistencia de Causales de Exclusión o Inhabilidad: No se tiene conocimiento, con base en los análisis técnicos realizados y las auditorías aplicadas, de la ocurrencia de ninguna de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial contempladas en el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, ni de los hechos sancionables del artículo 647 del mismo estatuto.
8. Suministro de la Memoria Económica: De conformidad con los topes de ingresos analizados para el Régimen Tributario Especial y los lineamientos informativos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para las entidades que superan el umbral de las 160.000 UVT en el año inmediatamente anterior, la Cooperativa ha estructurado formalmente la Memoria Económica correspondiente al año gravable 2025. Dicha información se adjunta y será cargada en formato PDF de manera simultánea con el presente trámite de actualización web para el pleno cumplimiento del proceso.
9. Cumplimiento Formal: La presente certificación se expide en estricto cumplimiento del numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y de las instrucciones oficiales de la DIAN sobre actualización del Registro Web del Régimen Tributario Especial.



**COOPERATIVA
TRANSPORTADORA DE
TIMBIO**

EXPERIENCIA Y PROGRESO A SU SERVICIO
Personería Jurídica No. 00462 - NIT. 891.500.593-4

OFICINA POPAYÁN Cra. 17 No. 7-12 Tels: 8339858- 3104401616
Terminal de Traspotes Tel: 8339798

EL BORDO Tel: 8262354
cootranstimbio@hotmail.com

CARMEN(Bolívar)- BALBOA- MORALES- COCONUCO- ROSAS- MERCADERES

Para efectos exclusivos del trámite de actualización anual del Registro Web del Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se expide la presente certificación en la ciudad de Popayán, Cauca, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis.

JESÚS ANTONIO MUÑOZ LEBAZA
Representante Legal / Gerente
C.C. 76.296.291

LENIN RICARDO AGREDO MARTÍNEZ
C.C. 1.061.742.075
Revisor Fiscal
T.P. 227773-T

